

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.869/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 248 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Borislava Georgieva Mihaylova, contra la empresa “Ima Global, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de enero de 2010 auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

a) Declarar a la ejecutada “Ima Global, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia por importe de 5.305,70 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1143, número de cuenta 2521, seguido el número de expediente, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ima Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.019/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Fernández Lendrino, contra las empresas “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, y “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 432 de 2009

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 24 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana Isabel Fernández Lendrino, asistida del letrado don Miguel Ángel Santalices Romero, y de otra, como demandadas, “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, así como sus administradores concursales, “Panamericana de Transportes”, doña Mónica Sánchez Frutos y don Fernando Sánchez Frutos, no comparecen pese a estar citados en legal forma, y “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, así como sus administradores concursales, don José María Marrero Ortega y don Isidro Leal de Arriga, no comparecen pese a estar citados en legal forma; el Fondo de Garantía Salarial no comparece pese a estar citado en legal forma, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Ana Isabel Fernández Lendrino, frente a las empresas “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, y “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales, en reclamación de cantidad, condeno a las demandadas a que de manera solidaria abonen a la demandante la cantidad de 4.173,31 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora en proporción al período transcurrido desde el 29 de diciembre de 2008 hasta la fecha. Condenando a la administración concursal a estar y pasar por lo dispuesto en este fallo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de “Recurso” de este Juzgado de lo social número 23, número de

identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros, preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.069/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de juicio dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Isasio Ramírez Ojeda, contra don Eduardo Ocampo Carlos, en reclamación por despido, registrado con el número 632 de 2009, se ha acordado citar a don Eduardo Ocampo Carlos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2010, a las doce y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspondrán por falta injustificada de asistencia.

Acta de juicio

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio, compareciendo el demandante, don Isasio Ramírez Ojeda, con pasaporte número 1.361.235, con poder “apud acta” que consta en autos a favor del letrado que consta en autos.

Por la parte demandada no comparece don Eduardo Ocampo Carlos, por no haber sido citado en forma.

Comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por letrado.